



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO las Resoluciones del Consejo Superior N° 760/1998 y N°1814/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 760/1998 crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los Programas de Investigación y Desarrollo de la Universidad.

Que los programas son instancias de promoción y coordinación, estructurados sobre la actividad científico tecnológica actual y futura de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado las acciones de potenciar y proyectar todas las actividades científico tecnológicas e innovación de la Universidad.

Que la Resolución N° 1.814/2007 reestructura algunos de los Programas de I+D+i, establecidos en la Resolución N° 760/1998.

Que el área disciplinar de Ingeniería de Sistemas de Información ha logrado un nivel de desarrollo en término de Carrera de Grado, Especializaciones, Maestrías, Doctorados, número de investigadores y número de proyectos, que requiere de un espacio institucional propio para continuar su desarrollo.

Que es necesario intensificar y focalizar las acciones tendientes a promover el crecimiento de los sistemas de información e informática, electrónica computacional y comunicaciones, para promover la interacción con el sector socio-productivo.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que en este sentido se ha recibido una solicitud por parte de los directores de Departamento de Especialidad de Ingeniería en Sistemas de Información de las Facultades Regionales, de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que se han realizado las consultas pertinentes con el Consejo General de Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Consejo Superior N° 1.660/2012) y en particular con el Coordinador del Programa de Electrónica, Informática y Comunicaciones, Doctor Luis Rafael CANALI.

Que dado lo antes mencionado, es necesario reestructurar el Programa denominado "Electrónica, Informática y Comunicaciones".

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el programa creado en el artículo 1º de la Resolución del Consejo Superior 1814/2007, denominado "Programa de Electrónica, Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Crear el Programa de "Electrónica, Computación y Comunicaciones" en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 3°.- Crear el Programa de Sistemas de Información e Informática en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad que arbitre los medios para poner en funcionamiento los nuevos Programas de I+D+i mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado designará los respectivos coordinadores para dichos Programas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2.508/2016.

| |
|--------|
| UTN |
| SC,TyP |
| SCyT |
| MMG |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior